



00082

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

ACTA DE PRÓRROGA - CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia de la Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social, María Soledad Artigas, y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y;

La Asociación Civil con Personería Jurídica Vincularte, con domicilio en calle Lamadrid N° 7253, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidenta, Gisel Annabel Milessi D.N.I. N° 25.781.003, y por su Secretaria, Gladis Noemi DOVIS D.N.I. N° 16.948.458, en adelante " LA ASOCIACIÓN"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", exponen:

Que fecha 10 de junio de 2022, han celebrado un Convenio de Colaboración numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00220/2022, con el objeto de brindar un acompañamiento integral a mujeres y personas transgénero que atraviesan situaciones de vulnerabilidad, violencia y discriminación por razones de género y/o se encuentren en situación de calle, a través del trabajo articulado de los equipos interdisciplinarios de cada una de ellas.

Que han convenido prorrogar el Convenio mencionado ut supra desde su vencimiento y hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive.

Por ello reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan suscribir este Acta de Prórroga - Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. LAS PARTES convienen prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive, el Convenio de Colaboración numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00220/2022.-

SEGUNDA: Condiciones Económicas. LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte para fortalecimiento institucional por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), que se hará efectiva en cinco (5) pagos iguales, mensuales y consecutivos de pesos doscientos mil (\$200.000,00).

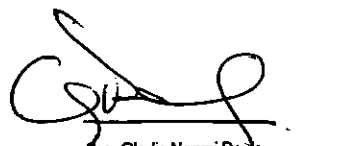
La acreditación mencionada se deberá realizar a la cuenta corriente N° 502-112843/09 perteneciente al Banco Santa Fe sucursal N° 502 C.B.U. N° 3300502515020112843094, cuyos datos son aportados por LA ASOCIACIÓN en carácter de Declaración Jurada.-----

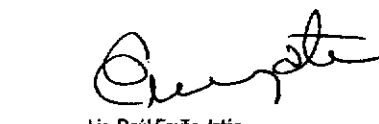
TERCERA: En todo lo demás, LAS PARTES se atienen a lo pactado en el Convenio de Colaboración numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00220/2022. -----

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a

un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de Febrero de 2023


Srta. Gisel Annabel Milessi
Presidente
Asoc. Civil con Personería Jurídica Vinculante


Sra. Gladis Noemi Davis
Secretaria
Asoc. Civil con Personería Jurídica Vinculante


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz


Maria Soledad Artigas
Secretaria de Políticas de Ciudadanía y Acción Social
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación